

Secretaría Administrativa  
Dirección de Talento Humano

1410-2025-0315

Ibagué, 22 de Enero de 2025

La Directora de Talento Humano, en virtud a los términos establecidos en los artículos 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, en el Decreto Nacional 2209 de 1998, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Municipal 1000-1210 del 19 de Diciembre de 2023 sobre "Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales",

### CERTIFICA:

Que de acuerdo al manual de funciones y revisada la planta de personal de la Administración Municipal, se pudo constatar que no cuenta con personal con perfil **Abogado con Especialización en Derecho financiero**, para **PL10 Contratar la Prestación de servicios profesionales de un abogado especialista para brindar acompañamiento jurídico a la dirección de ordenamiento territorial sostenible de la Secretaría de planeación municipal en el marco del proyecto implementación y desarrollo del plan de ordenamiento territorial y sus instrumentos de planeación, gestión y financiación en el municipio de Ibagué.**

Nota: La presente certificación no constituye prueba de idoneidad y necesidad del contrato a celebrar, ni aval sobre viabilidad de aplicación de equivalencias para fines de contratación, en tanto tales situaciones deben ser determinadas y justificadas en lo pertinente por el Directivo Ejecutor, Secretario-Ordenador del Gasto, según corresponda, sujetándose a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, según el numeral 3° del artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007, concordante con los lineamientos generados por el Gobierno Nacional en torno a la celebración de contratos de esta naturaleza, en lo que resulte aplicable; como también a las restricciones que sobre la materia se encuentran previstas en la Ley 1952 de 2019, correspondiendo igualmente al Secretario – Ordenador del Gasto el cumplimiento de las exigencias estipuladas en el Decreto 2209 de 1998, y la observancia de los criterios establecidos por la normatividad y la jurisprudencia, especialmente a partir de lo indicado en la Sentencia C-614 de 2009 y C-171 de 2012, en cuanto a que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la entidad.

La anterior certificación se expide por solicitud de **Secretaria de Planeación**, de acuerdo al memorando **002877** del **1/22/2025**.

  
**LEYDY GÓMEZ GARCÍA**  
Directora de Talento Humano

Redactó: Sandra Rocío Díaz Roa, Técnico Operativo, Dirección Talento Humano

Revisó: César Francisco Bocanegra Rivera/Profesional Universitario/ Dirección Talento Humano



## VALIDACIÓN DE HOJA DE VIDA SIGEP II

La presente es con el fin de informar que, una vez revisada la plataforma de función pública SIGEP II, se pudo observar que el/la señor(a) **DIEGO ANDRES TRIANA TRUJILLO** identificado(a) con documento de identidad número **79628861** cumple con los requisitos mínimos solicitados como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 1** y su hoja de vida se encuentra en estado **APROBADO** desde el día **20/01/2025**.

Proyectó: LUISA FDA SARMIENTO

*(Recuerde que el perfil, se expide tal cual como fue solicitado por el enlace designado para la Validación de SIGEP II)*

**RECUERDE IMPRIMIR ESTE DOCUMENTO.** *Este correo es de uso informativo, recuerde que, ahora es necesario incluir la validación de hoja de vida de función pública SIGEP II de manera física en el expediente contractual, de lo contrario, será devuelto por la oficina de ventanilla adscrita a la Oficina de Contratación Municipal de Ibagué.*